



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



## ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE EL SALVADOR A.M.U.S.

### REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROYECTOS

En base al Acuerdo número cuatro del acta de la sesión de junta directiva del seis de junio del dos mil diecinueve por el cual se aprueba el contenido de este Reglamento para el funcionamiento del Comité de Proyectos, elaborado por la Junta Directiva actual de la Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador, que en este documento podrá abreviarse "AMUS" o "la Asociación", en base a los Estatutos vigentes **y considerando:**

**I.-** Que la AMUS, de acuerdo al Capítulo I de sus Estatutos, es una asociación no lucrativa ni religiosa que agrupa a las graduadas universitarias salvadoreñas, sin distinciones de ningún tipo y que su actuar

y el de sus miembros se rige por sus nuevos Estatutos aprobados en Acuerdo Ejecutivo No. 159 y publicados en el Diario Oficial de El Salvador el viernes 16 de enero del 2004 en su Tomo No. 362 número 10.

**II.-** Que el literal c) del Artículo 4 del Capítulo II de los Estatutos establece como fin de la AMUS, el procurar la superación integral de sus miembros; y su literal e), celebrar convenios, tratados u otros acuerdos con instituciones nacionales e internacionales.

**III.-** Que de acuerdo a los Estatutos, AMUS está afiliada a IFUW (Federación Internacional de Mujeres Universitarias) quien actualmente se denomina GWI (Graduated International Women), desde el 5 de agosto de 1956; organización mundial que certifica todos los proyectos, capacitaciones y convenios que la AMUS realice.

**IV.-** Que el literal b) del Artículo 21 de los Estatutos faculta la creación de un Comité de Proyectos en esta Asociación.

**V.-** Que el literal d) del Artículo 5 de sus Estatutos establece que el patrimonio de la Asociación estará constituido por los honorarios que perciba por trabajos o servicios técnicos o profesionales que desarrolle o presente en la consecución de su objeto o fines.

**VI.-** Que el Artículo 21 de los Estatutos, en su literal a) establece que será la Junta Directiva de la Asociación quien aprobará la realización de los proyectos que la Pro Secretaria de Relaciones Internacionales le presentará pues coordinará la Comisión de Proyectos de la Asociación.

**VII.-** Que es deber de la Junta Directiva de AMUS proporcionar los medios y establecer los parámetros que propendan y contribuyan a posibilitar el desarrollo de las ideas de proyectos de las miembros de esta Asociación, velar por la buena prestación y cumplimiento de los servicios de la AMUS a la contraparte en los proyectos y vigilar que se acaten las leyes primarias, secundarias, reglamentos y ordenanzas públicas relacionadas con la realización de proyectos por la AMUS y sus miembros; así



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



como hacer cumplir normas, procedimientos y criterios para orientar las diferentes actividades de la AMUS.

**VIII.-** Que es obligación y necesidad que la Junta Directiva de AMUS asegure a los miembros la igualdad de oportunidades para beneficiarse de los proyectos con que cuenta la AMUS de acuerdo con sus fines; así como hacer cuidar el prestigio de la AMUS.

Y en uso de sus facultades estatutarias y que le confiere la **Ley de Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro** vigente bajo la cual se rige, la Asamblea General de miembros emite el presente REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE EL SALVADOR (AMUS):

## **Art. 1. Objeto del Reglamento**

El objeto de este Reglamento es regular el funcionamiento del Comité de Proyectos financiados por organismos nacionales e

internacionales y establecer las bases de la realización de los proyectos que la AMUS y sus miembros lleven a cabo.

## **Art. 2.- Conformación del Comité de Proyectos**

El Comité de Proyectos estará integrado por la Presidenta de AMUS, la Vice Presidenta de AMUS y la Pro Secretaria de Relaciones Internacionales quien fungirá como Coordinadora, y dos vocales escogidas de entre los miembros de AMUS.

## **Art. 3.- Funciones del Comité de Proyectos**

Las funciones del Comité de Proyectos de la AMUS son:

- a) Estudiar, analizar y evaluar las solicitudes de realización de proyectos específicos que los miembros de AMUS les presenten o que gracias a sus gestiones como Comité, les sea adjudicado.
- b) Gestionar proyectos que permitan cumplir con los fines de AMUS.
- c) Pedir a las solicitantes, estudios de factibilidad de los proyectos en caso que amerite y las pruebas que

sean necesarias para su desarrollo y puesta en marcha.

- d) Presentar informes mensuales a la Junta Directiva de todas las actividades y pormenores que se den en el quehacer de este Comité.
- e) Velar por que todos los miembros de AMUS participen presentando solicitudes de proyectos en igualdad de oportunidades.
- f) Pedir a las solicitantes de proyectos toda la documentación legal necesaria y pertinente para la realización del proyecto.
- g) Pedir a las solicitantes de proyectos la garantía pertinente de buen cumplimiento de la obra y las garantías necesarias de tal manera que AMUS quede protegida de las consecuencias dinerarias provenientes de incumplimientos de proyectos y sus contratos anexos.
- h) Pedir a las solicitantes de proyectos la contra garantía de buen cumplimiento de la obra para la protección jurídica y financiera de



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



- AMUS, en caso que el proyecto requiera una garantía de buen cumplimiento de la obra.
- i) Presentar a la Junta Directiva las solicitudes de proyectos provenientes de miembros activas de AMUS para la evaluación y calificación necesaria y obligatoria.
  - j) Dar seguimiento a las actividades que se realicen en la consecución de los proyectos aprobados por la Junta Directiva de tal manera que se pueda constatar la calidad de dichas actividades y presentar informe sobre las mismas de manera mensual hasta que finalice el proyecto, a la Junta Directiva de AMUS.
  - k) Coordinar la elaboración de los diplomas o constancias que nazcan de los proyectos realizados con la Secretaria General de AMUS.
  - l) Las demás que le asigne el Junta Directiva relacionadas con la actividad de este comité.

## **Art. 4.- Alcances del Comité de Proyectos**

El trabajo del Comité de Proyectos estará encaminado a la consecución, fortalecimiento y orientación de proyectos presentados por las miembros de AMUS o que la AMUS sea adjudicada, de tal manera que los mismos sean lícitos, viables, sustentables, sin conflictos de interés y cumplan con las reglas establecidas por el organismo nacional o internacional promotor de los mismos.

## **Art. 5.- De los integrantes del Comité de Proyectos**

El rol de los integrantes del Comité de Proyectos será de la siguiente manera:

- a) La Presidenta de AMUS será la representante de la Junta Directiva dentro de este Comité para cumplir con sus funciones establecidas en el Artículo 18 de los Estatutos, específicamente para vigilar y velar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos Internos de la Asociación, acuerdos y resoluciones de Junta Directiva y Asambleas Generales.

- b) La Vice Presidenta de AMUS apoyará a la Presidenta en sus funciones dentro de este Comité y la sustituirá en sus ausencias y excusas.
- c) La Coordinadora del Comité de Proyectos será la Pro Secretaria de Relaciones Internacionales de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos, por lo que presentará a la Junta Directiva de AMUS, las solicitudes y convocatorias de proyectos para su aprobación o rechazo. Dirigirá las sesiones del Comité, representará a este Comité ante la Junta Directiva de AMUS y será la responsable de los efectos y los alcances de los proyectos que se realicen ante la Asamblea General de Miembros. Dará un informe oral y por escrito a la Asamblea General de Miembros sobre sus acciones y omisiones en cada una de las asambleas ordinarias del año y extraordinarias que surgieren en relación a sus funciones.



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



m) Las Vocales del Comité de Proyectos representarán a los miembros de la Asociación y compartirán la responsabilidad y los alcances de los proyectos que se realicen ante la Asamblea General de Miembros. Serán las responsables de solicitar y recibir de parte de la miembro que propone un proyecto, la garantía de buen cumplimiento de la obra y otras garantías que sean necesarias y pertinentes, para luego entregarlas a la Tesorera de la Junta Directiva de AMUS para su depósito respectivo así como una fotocopia de la misma a la Coordinadora del Comité de Proyectos.

## Art. 6.- Quorum

El Comité de Proyectos tomará sus decisiones por simple mayoría y de sus reuniones se levantará un acta por parte de la Coordinadora, la cual deberá ser firmada por ella y todas las demás integrantes del

Comité y la entregarán a la Secretaria General de AMUS. El quorum se alcanzará con tres o más de sus integrantes.

## Art. 7.- Continuidad

Para el inicio de sus actividades y sesiones, se deberá tomar como referencia la demanda de proyectos que presenten los miembros de AMUS con el propósito de establecer su prioridad y tomar acuerdos.

## Art. 8.- Fuente de los proyectos

Las fuentes de los proyectos en que AMUS serán aquellos que ofrezcan organismos nacionales e internacionales, y aquellos que nazcan dentro de la misma asociación.

## Art. 9.- Participación de miembros en los proyectos

a) Cuando a la Asociación le sea propuesta la realización de un proyecto o se entere de propuestas de proyectos, la Coordinadora del Comité de Proyectos presentará la

propuesta a las integrantes del Comité de Proyectos para su evaluación. Posteriormente deberá presentarlo a la Junta Directiva de AMUS quien lo calificará y dará la aprobación o desaprobación para su realización.

- b) En caso de proyectos que nazcan dentro de la AMUS, la Coordinadora del Comité de Proyectos buscará a las miembros de la Asociación que reúnan el perfil académico y expertiz certificada para la realización del mismo y en el número que el proyecto mismo lo permita.
- c) En caso de que en la Asociación no se cuente con miembro que reúna el perfil y la expertiz necesarias y pertinentes, se podrá subcontratar los servicios de personas que lo reúnan aunque no sean miembros de AMUS.
- d) Cuando una miembro de la Asociación presente una propuesta de Proyecto a la Coordinadora del Comité de Proyectos para su evaluación, dicha miembro tendrá la potestad de realizar el mismo



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



con las personas que crea conveniente aunque no sean miembros de AMUS, siempre y cuando el 25% de esas personas sean miembros de la asociación que reúnan el perfil y la expertiz necesarias y pertinentes.

## **Art. 10.- Retribución para la asociación**

Todo proyecto que se realice con AMUS como sujeto contratado para su ejecución deberá retribuir a esta asociación el 15% del precio total libre de impuestos que pague el organismos nacional e internacional que la contrate para financiar los costos de coordinación y vigilancia técnica para el buen desarrollo del proyecto.

## **Art. 11.- Procedimiento**

El procedimiento para la aprobación de la realización de proyectos por parte de miembros de AMUS deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- a) La Coordinadora del Comité de Proyectos de AMUS deberá revisar los dos periódicos de mayor circulación cada día para conocer de convocatorias para la realización de proyectos promovidas por organismos nacionales e internacionales.
- b) La Coordinadora del Comité responderá a las convocatorias cumpliendo los requisitos que los promotores indiquen. Asimismo informará a los miembros de AMUS sobre dichas convocatorias por medio de correo electrónico y a las integrantes del Comité de Proyectos de AMUS.
- c) Todas las actividades relativas al proceso de respuesta a las convocatorias realizadas por organismos nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos, deberá ser llevada a cabo por la Coordinadora de Proyectos.
- d) En caso que miembros de AMUS deseen realizar proyectos específicos con AMUS como sujeto contratado, deberán dirigirse por escrito a la Coordinadora del Comité de Proyectos expresando su interés y solicitando que realice las acciones descritas en el Artículo 9 literal a) de este cuerpo normativo.
- e) Las miembros de AMUS interesadas en participar en proyectos nacionales o internacionales a los cuales la Coordinadora del Comité de Proyectos ha respondido a sus convocatorias, enviarán por correo electrónico, a su persona, los siguientes documentos:
  - I. Copia de título universitario, diplomados, cursos, etc. que acrediten su capacidad para participar en dicho proyecto.
  - II. Documentos de identificación y tributarios,



## Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



- revés y derecho al 150% de extensión (DUI, NIT, IVA).
- III. Carta de compromiso debidamente complementada.
- IV. Atestados de experiencia laboral en la especialidad, documentando 5 años (con sello, firma y datos de contacto de quien emite).
- V. Atestados de experiencia facilitando aprendizajes.
- f) Todos los costos dinerarios en los que incurran los miembros de AMUS para la consecución del proyecto que se les ha asignado, serán cubiertos por el proyecto contra presentación de facturas a la Coordinadora de Proyectos. Las facturas correspondientes deben emitirse a nombre de AMUS.
- g) Al ser adjudicado un proyecto específico a AMUS, la Coordinadora del Comité de Proyectos lo comunicará en las siguientes 24 horas posterior a su conocimiento por medio de correo electrónico y
- deberá convocar al Comité de Proyectos a sesión inmediata, en las siguientes 24 horas, para la evaluación y organización del mismo.
- h) Para proyectos que se necesite contratar personal, el Comité de Proyectos enviará un aviso por correo electrónico a todas las miembros de la asociación para que puedan mostrar su interés en participar.
- i) La Coordinadora de dicho comité solicitará a la Secretaria General de AMUS que incluya la presentación de informe sobre el proyecto adjudicado en la agenda a desarrollar en la próxima sesión de Junta Directiva de AMUS para su conocimiento y calificación.
- j) La Coordinadora del Comité de Proyectos pedirá a los miembros realizadoras del proyecto adjudicado que presenten un Plan de Trabajo que incluya tiempos de
- realización, nombres de colaboradores y presupuesto.
- k) La Coordinadora del Comité de Proyectos presentará su informe a la Junta Directiva de AMUS, de manera impresa y en forma oral, durante la sesión de junta directiva más próxima, en un expediente que contenga la carta que demuestre la adjudicación del proyecto a AMUS, el acta del Comité de Proyectos que exprese la forma en cómo y a quien se ha adjudicado la realización del proyecto, el Plan de Trabajo elaborado por las miembros realizadoras del proyecto con su presupuesto y todos los demás documentos contemplados en el literal a) del Artículo 10 de este Reglamento.
- l) Todo presupuesto debe expresar que AMUS recibirá el 15% del precio dinerario total libre de impuestos que pagará el organismo promotor en calidad de servicios profesionales por coordinación y



## Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



- vigilancia técnica para el buen desarrollo del proyecto.
- m) Si el proyecto ha sido aprobado por Junta Directiva de AMUS, la Coordinará del Comité de Proyectos debe informarles a través de correo electrónico en las próximas 24 horas a las partes interesadas.
- n) Los miembros realizadoras del proyecto deberán ejecutar todas las diligencias necesarias para la consecución y ejecución del mismo, o por personas que ellas contraten como colaboradoras.
- o) La Administración de AMUS y el Comité de Proyectos a través de su Coordinadora, proveerán a los miembros responsables de los proyectos, todos los documentos legales y contables que sean necesarios y pertinentes para el logro de proyectos y certificar que AMUS respalda los mismos.
- p) Los miembros realizadores del proyecto presentarán informe mensual a través de correo electrónico a la Coordinadora del Comité de Proyectos sobre la evolución de las actividades establecidas en el proyecto y todos los pormenores que surjan en su desarrollo.
- q) La Administración de AMUS no está autorizada para trabajar en los proyectos colaborando con las realizadoras de los mismos pues sus fines no involucran este tipo de actividades, excepto en lo que corresponde a la aportación de documentos legales y contables, la elaboración de diplomas o constancias por parte de AMUS y la recepción de correspondencia relacionada con el proyecto.
- r) En caso de que los organismos nacionales o internacionales requieran que AMUS presente una garantía de buen cumplimiento u otras reconocidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de
- la Administración Pública, los miembros de AMUS realizadores del proyecto deberán entregar a su representante legal, a través de las Vocales del Comité de Proyectos, una contra cautela en forma de garantía para la seguridad jurídica y financiera de esta Asociación.
- s) El monto de garantías adquiridas por AMUS para la realización de proyectos deberá estar contemplado en el presupuesto del proyecto y no estar incluida en el 15% que recibirá AMUS en su calidad de promotor, coordinador y vigilante técnico. El monto de la garantía a pagar por parte de AMUS le deberá ser entregado con anticipación por las miembros que presentan proyectos.
- t) Las garantías adquiridas a través de empresas financieras deberán estar respaldadas por un título valor donde las miembros adjudicadas sean las giradas o libradas y la Asociación se constituya en beneficiaria.



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



- u) Los diplomas y constancias que se deban emitir correspondientes a los proyectos que se realicen en nombre de AMUS llevarán el logo de AMUS y de la GWI y serán firmados por la Presidenta de AMUS y el representante del organismo nacional o internacional que adjudicó el proyecto a AMUS.

## **Art. 12.- Certificación de GWI para proyectos**

La certificación de AMUS y la GWI como respaldo para la ejecución de proyectos siempre estará a la disposición de las ejecutoras de ellos.

## **Art. 13.- Incumplimiento de contrato correspondientes a proyectos**

En caso de incumplimiento de contratos correspondientes a proyectos que se acompañen de terminación y/o falta de pago por parte del organismo promotor del proyecto y/o éste haga efectiva la garantía

dada por la AMUS, la Asociación hará automáticamente efectiva la contra garantía y cobrará a la miembro responsable del proyecto, las pérdidas que dichos hechos hayan generado a la AMUS.

## **Art. 14.- Sanciones**

En los casos en que miembros de AMUS adjudicadas con proyectos no cumplieran con los contratos relativos a los mismos, sin causas justificadas; y/o que el organismo promotor emita un documento en que demuestra su insatisfacción con la consecución y/o resultados de los mismos, la Junta Directiva realizará la investigación necesaria donde escuchará a ambas partes, permitiendo que las miembros adjudicadas con el proyecto ejerzan su defensa y presenten pruebas que desestimen la demostración de insatisfacción del organismo promotor. Si las miembros adjudicadas no pueden probar que la demostración de insatisfacción del organismo promotor es falsa o injustificada, se aplicará lo establecido en los Artículos 31 y 32 de los Estatutos que rigen esta asociación. Asimismo, toda pérdida

dineraria generada por la causal descrita deberá ser resarcida a esta Asociación por las miembros adjudicadas.

Dado en Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Dra. Lic. Mtr. Mirella Schoenberg de Wollants  
Presidenta  
Dra. Cleotilde C. Marroquín de Marroquín  
Secretaria General



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador



## CARTA COMPROMISO DEL SOLICITANTE DE PROYECTOS

Antiguo Cuscatlán, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Señoras  
COMITÉ DE PROYECTOS AMUS  
Presentes.

Por este medio yo,

\_\_\_\_\_ con número de DUI:  
\_\_\_\_\_ y NIT:  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Me comprometo:

- a) A realizar las evaluaciones que el Comité de Proyectos de la Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador (AMUS) crea necesarias, para ser adjudicada para participar en el \_\_\_\_\_ Proyecto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ auspiciado por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_.
- b) A presentar toda la documentación legal necesaria y pertinente que me acredite y demuestre mi capacidad y habilidad para realizar y participar en el proyecto mencionado.
- c) A entregar una garantía de contra cautela a favor de la AMUS que respalde y asegure que daré buen cumplimiento a los compromisos que adquiriera al ser autorizada por AMUS a participar en el proyecto que me sea adjudicado.
- d) A realizar todas las gestiones y actividades necesarias para la consecución, fiel cumplimiento y realización del proyecto que se me asigne por el Comité de Proyectos de AMUS.
- e) A entregar el 15% del monto dinerario a AMUS que entregue como pago el organismo nacional o internacional debido a

la realización del proyecto que se me adjudique.

- f) A que las garantías adquiridas a través de empresas financieras deberán estar respaldadas por un título valor donde mi persona, como miembro adjudicada del proyecto, sea la girada o librada, y la Asociación se constituya en beneficiaria.
- g) Declaro que estoy consciente, que de no cumplir con los compromisos adquiridos, la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador podrá hacer efectiva la garantía de contra cautela a su favor y demandarme ante los tribunales correspondientes para el resarcimiento por daños y perjuicios.

Firma:

\_\_\_\_\_



# Graduate Women International Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador

